ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA**
**DEPARTAMENTO DE SALUD**

RECIBIDO
11 JUN 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº** 4739 /
**LA LIGUA,** 10 JUN 2024

**VISTOS:**

**1.-** La facultad contenida en Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
**2.-**La resolución N°7 y 8, del 2019, De la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
**3.-** Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio 2021.
**4.-** Ley de Chile Compra 19.886 y su Reglamento.
**5.-** Decreto Alcaldía N° 9.861 del 15 de diciembre del 2023, que aprueba presupuesto del área de Salud Municipal para el año 2024.
**6.-** Decreto de Alcaldía N°2.987 de fecha 11/04/2024, que nombra Directora Suplente en la Unidad de Control Municipal.

**DECRETO:**

1.- Apruébese las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública "**Servicio de Exámenes de Ecotomografías Mamarias, Abdominales y Radiografías de Torax, para usuarios de la Comuna La Ligua".**

2.- Publíquese en el portal Chilecompra las bases adjuntas para los Servicios de "Exámenes del Programa Imágenes Diagnosticas en APS 2024**",** según norma la Ley de Chilecompra y su Reglamento.

3.- Desígnese comisión evaluadora a los siguientes cargos o sus subrogantes:

- Directora Departamento de Salud
- Encargada Convenio Imágenes Diagnósticas
- Subdirección Administrativa Desam

Anótese, comuníquese y archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES VALENZUELA

**PATRICIO PALLARES VALENZUELA**
**Alcalde**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

**MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
13 JUN 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

**DISTRIBUCION:**
- DESAM
- Adquisiciones
- Archivo
- **LSP/yss**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO SALUD

# BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ECONOMICAS

## "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DEL PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS 2024"

### GENERALIDADES:

**Artículo 1.** Las presentes Bases norman las licitaciones que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua, Departamento de Salud Municipal en su calidad de Unidad Técnica para la Adquisición de los servicios del convenio de imágenes diagnósticas en APS 2024.

### OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN:

**Artículo 2.** Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a PROPUESTA PÚBLICA para la Adquisición del 100% de los siguientes servicios:

1) Componente n°1 (1.3) correspondiente a servicios de Ecotomografías Mamarias (BIRADS 0 – Mama Densa), componente n°3 (3.1) Ecotomografías Abdominales focalizadas en pacientes entre 35 y 49 años y componente n° 4 (4.1) Radiografías de Tórax por sospecha de NAC y otras patologías respiratorias crónicas.

### CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN:

**Artículo 3.** La adquisición a que se refieren las presentes Bases Administrativas serán sin reajustes, ni aumentos ni variaciones económicas por ningún concepto y deberán incluir los servicios de Ecotomografía mamaria, Ecotomografía abdominales y radiografía de tórax.

Todos los servicios mencionados, deben certificar al 31 de agosto de 2024, que el 60% de los pacientes incorporados al programa se les han realizado los exámenes con entrega de imágenes e informe firmado por médico radiólogo, con previa presentación de factura según se indican en las bases técnicas económica, debidamente aprobada por el Departamento de Salud Municipal, Unidad Técnica de esta licitación.

El no cumplimiento de este articulo por parte del prestador, le obliga a pagar una multa del 5% del monto total del programa y a la anulación de su contrato de trabajo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

**I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**
**DEPARTAMENTO SALUD**

## NORMAS QUE RIGEN LA ADQUISICIÓN:

**Artículo 4.** La Adquisición deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según correspondan.

- La Ley Nº 19.886, Chile compra y su reglamento.
- Las presentes Bases Administrativas y especificaciones Técnicas Económicas
- Convenio de Programa de Imágenes Diagnósticas en APS entre el Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, que rige bajo resolución correlativo 2733/ 26.03.2024.
- Las Aclaraciones o Modificaciones, si las hubiere.

## DEL LLAMADO A LICITACIÓN:

**Artículo 5.** La Propuesta está definida por Decreto, en la cual se indica el día y hora según correspondan que se efectuará el proceso de licitación, con las fechas correspondientes. **Todo el proceso se efectuará a través del "Portal Chile Compras".**

| | | |
|---|---|---|
| **Publicación** | **:** | **"Portal Chile Compras"** |
| **Preguntas** | **:** | **Según lo indicado en el Portal Chile Compras** |
| **Respuestas** | **:** | **Según lo indicado en el Portal Chile Compras Apertura** |
| **Propuesta** | **:** | **Según lo indicado en el Portal Chile Compras** |

## DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

**Artículo 6. De las empresas que pueden participar en la Adquisición.**

Podrán participar en ésta adquisición las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal **www.Chilecompra.cl**.

## DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

**Artículo 7.** La propuesta y/o ofertas se presentarán por el **"PORTAL CHILE COMPRA",** donde el oferente deberá ingresar **obligatoriamente** el Formulario de la Oferta Económica.

Por el sólo hecho de presentarse a la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la Licitación y conoce las condiciones de ésta.

**FORMULARIOS A PRESENTAR**:

a.- Formulario de **Identificación del Oferente según Portal Chile compra.**

b.- En la **Propuesta Técnica** deberá indicar la forma y/o condiciones para satisfacer lo solicitado en las presentas bases y especificaciones técnicas sobre el servicio de compra requerido. El prestador debe incluir la descripción individual de los exámenes que realizaran.

**c**.- Los proponentes deberán presentar sus cotizaciones en el portal Chile compra

**DE LA APERTURA DELA PROPUESTA:**

**Artículo 8.-** Las propuestas se abrirán a través del Portal Chile Compra el día que estipule el Portal, ante una Comisión Técnica designada para tales efectos.

**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

**Artículo 9.-** La Comisión evaluadora, conformada por el Director del Departamento de salud, la encargada del convenio de Imágenes Diagnósticas y Subdirección administrativa, elaborarán un Informe Comparativo fundado de las propuestas presentadas, teniendo como parámetros el precio, oferta técnica, calidad, experiencia en el Programa y plazo de entrega de acuerdo a la siguiente tabla de ponderación

**PAUTA DE EVALUACIÓN**

| **EVALUACIÓN** | **PORCENTAJE** |
|---|---|
| PRECIO | 20 % |
| OFERTA TÉCNICA | 20 % |
| CALIDAD | 20 % |
| EXPERIENCIA | 20 % |
| PLAZO | 20% |
| **TOTAL** | **100%** |

**Oferta Económica: -Precio 20%:** Obtendrá mayor puntaje aquel oferente que presente la menor oferta, según el Presupuesto disponible. Se aplicará el "Análisis del Costo Mínimo", donde se considera la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\frac{O.M}{O.E} * 100 = Valor$$

***Donde:***

**O.M** = **Oferta Menor Valor**

**O.E.** = ***Oferta Evaluada***

**Oferta Técnica 20%:** Se evaluará obteniendo mayor puntaje aquella oferta que oferte el mejor servicio de exámenes de correspondiente a servicios de Ecotomografías Mamarias, Ecotomografías Abdominales y Radiografías de Tórax, debiendo adjuntar el plan de trabajo a implementar con nuestro establecimiento según EETT y requisitos estipulados en las presentes bases.

| **Oferta Técnica** | **Puntaje asignado** |
|---|---|
| Presenta Plan de Trabajo que incluye los componentes a ejecutar, especificando lugar de atención, horarios, profesionales responsables y metodología a utilizar para el cumplimiento de las metas/coberturas. | 100 |
| Presenta Plan de Trabajo Incompleto | 50 |
| No informa | 0 |

**Calidad 20%:** Presentar certificado de lugares de trabajo, resolución sanitaria, certificados de superintendencia de salud y títulos profesionales de los prestadores que realizarán los exámenes. Se deberá adjuntar además informe y EETT del equipamiento a utilizar, acreditando además las mantenciones que registre el equipamiento durante los últimos 12 meses y aquellas programadas según corresponda. Para ellos, es necesario considerar además los siguientes requisitos del equipo profesional que realizará los exámenes e informes.

**Médico especialista en Radiología:**
*Competencias profesionales:*
-Médico cirujano, con especialización en otorrinolaringología habilitado para el ejercicio de la profesión en Chile.
-Se preferirá a aquellos profesionales especialistas con entrenamiento de al menos seis meses en el área.
- Se preferirá a aquellos profesionales especialistas con perfeccionamiento y/o actualizaciones (1 año, en los 2 últimos años).
- Autorización sanitaria de desempeño 133/1984 vigente.
Todo lo anterior deberá ser certificado con documentación proporcionada por la institución que lo acredita.

*Funciones y responsabilidades:*
Tendrá a su cargo la interpretación de los exámenes de imagenología, la cuales deben cumplir estándares de calidad. Si ello no ocurriera, debe dar aviso al/la Tecnólogo/a médico responsable de repetir la o las proyecciones necesarias para corregir el estudio.

**Tecnólogo/a médico con mención en imagenología:**
*Competencias profesionales:*
-Tecnólogo/a médico con mención en radiología o Imagenología, habilitado para el ejercicio de la profesión en Chile.
Deseable tener certificación correspondiente a actualización en los 2 últimos años (diploma, jornadas, congresos).
- Autorización sanitaria de desempeño 133/1984 vigente, del Decreto Supremo N|133 de 1984, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento sobre autorizaciones para instalaciones radioactivas o equipos generados de radiaciones ionizantes, personal que se desempeña en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines.
- Dosimetría al día si lo requiere.
Todo lo anterior deberá ser certificado con documentación proporcionada por la institución que lo acredita.

*Funciones y responsabilidades:*
El o la tecnólogo médico que se desempeña en el área de imágenes es responsable del cuidado del paciente, la toma de examen y de la calidad final de la imagen.

| **Calidad** | **Puntaje asignado** |
|---|---|
| Presenta registro de mantenciones realizadas durante los últimos 12 meses, programación de las próximas mantenciones además de presentar resolución sanitaria vigente | 100 |
| Presenta solo resolución sanitaria | 50 |
| Presenta registro de mantenciones fuera del período indicado y/o presenta sólo programación de mantenciones | 40 |
| No informa | 0 |

**Experiencia 20%:** El oferente deberá demostrar certificado que acredite su experiencia en los exámenes ya descritos en bases técnicas tanto red pública como red privada. Para evaluar este criterio, será responsabilidad del oferente adjuntar en su propuesta la información que contenga al menos: Ordenes de compras, certificado que avale experiencia, certificado servicio público que indique prestaciones otorgadas.

| **Experiencia en instalación y mantenimiento** | **Puntaje asignado** |
|---|---|
| Más de 10 servicios efectuados | 100 |
| Entre 8 y 9 servicios efectuados | 75 |
| Entre 5 y 7 servicios efectuados | 50 |
| Entre 2 y 4 servicios efectuados | 25 |
| 1 servicio efectuado | 5 |
| 0 servicios efectuados | 0 Oferta insatisfactoria |

**Plazo 20%:** El oferente, se compromete a que el 60% de los exámenes licitados, deben estar realizados al 31 de Agosto de 2024, con informe detallado por pacientes y el 100% de cumplimiento debe estar realizado al 31 de Diciembre 2024.

| **Plazo** | **Puntaje asignado** |
|---|---|
| Se compromete a cumplir los plazos establecidos | 100 |
| No se compromete a cumplir plazos / No informa | 0 |

Los resultados de las ecografías mamarias y abdominales deben estar disponibles en el centro de salud designado para su entrega en un plazo máximo de 7 días hábiles.

| **Entrega de exámenes** | **Puntaje asignado** |
|---|---|
| 7 días hábiles o menos | 100 |
| Más de 7 días hábiles | 50 |
| No se compromete a cumplir plazos / No informa | 0 |

Las imágenes e informes de los usuarios que se realizan radiografía de tórax deben estar en un plazo máximo de 2 días hábiles, debido a los plazos GES con los cuales contamos para dar respuesta a ciertas patologías.

| **Entrega de exámenes** | **Puntaje asignado** |
|---|---|
| 2 días hábiles o menos | 100 |
| Más de 2 días hábiles | 50 |
| No se compromete a cumplir plazos / No informa | 0 |

Los usuarios que no se presentan a la prestación, deben ser informados por el centro de salud que realiza las prestaciones. Los casos en los cuales los exámenes evidencien una patología que requiera evaluación o tratamiento de forma urgente por el médico de nuestros establecimientos de salud, debe ser informado de manera telefónica al encargado del programa de imágenes diagnosticas del Departamento de salud de la municipalidad de La Ligua, posterior a la llamada, debe enviar un correo electrónico a resolutividadlaligua@gmail.com con copia a resolutividadlaligua@gmail.com

**NOTA GENERAL**: (para toda la Pauta): En caso de incongruencias en la aplicación de las evaluaciones señaladas, la Dirección del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de corregirlas, conforme a las facultades que le otorgan las bases Administrativas y Especiales de la presente Licitación.

### 9.5 Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, sudando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en criterio de **CALIDAD.**
En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en criterio de **OFERTA TÉCNICA.**
De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio **EVALUACIÓN TÉCNICA.**

## DE LA ADJUDICACIÓN

**Artículo 10.-** La adjudicación de la presente propuesta, se ejecutará mediante el acto administrativo correspondiente, informando a través del Portal "Chile Compra"; teniendo en consideración entre otros el Informe de la Comisión Evaluadora, sin que ello en su conjunto o parcialmente implique una obligación en la asignación de la propuesta en cuestión.

**Artículo 11.-** La Municipalidad a través del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de adjudicar la compra al proponente cuya oferta estime la más conveniente para sus intereses, aun cuando esta no sea la más baja en su precio o rechazarlas todas con expresión fundada de causa, no dando lugar por este motivo a reclamo ni derecho a indemnización alguna por parte de los proponentes, según lo indica la ley 19.886 y su Reglamento.

### Derecho a desestimar todas las ofertas:

**Artículo 12.-** Se desestimará también, en los casos en que las ofertas excedan el presupuesto destinado para dicha adquisición y a quienes no cumplan con la cotización del 100% de los productos.

**Moneda de la Oferta:**

**Artículo 13.-** Las ofertas deberán expresarse en pesos sin IVA., es decir, el monto neto a través del Portal "Chile Compra".

## DE LAS CONDICIONES

**Artículo 14.-** El o los proponentes favorecidos o adjudicados conformarán una reunión con el departamento de salud municipal, para fijar otros puntos importantes, los cuales quedarán estipulados en un contrato de servicios de exámenes, el cual tendrá la duración establecida para esta adquisición, fijada hasta el 31 de Diciembre de 2024.

**Artículo 15.-** La duración de los servicios profesionales se deben cotizar por la totalidad de exámenes.

**Artículo 16.-** El prestador del servicio deberá emitir un informe digital detallado de cada persona con las atenciones otorgadas, exámenes realizados, señalando la identificación (nombre y RUT), la edad y establecimiento del cual ha sido derivado, la fecha del examen, diagnostico e indicaciones.

**Artículo 17.-** Para la ejecución de este programa se ha considerado que los centros médicos postulantes deben tener habilitado un box de atención con el equipamiento médico necesario para la realización de estos exámenes, dentro de su propio centro médico con la debida resolución sanitaria, al cual deberá ser presentada como documento parte de la licitación.

**Artículo 18.-** El prestador del servicio debe cumplir con los indicadores del programa en forma mensual y para ello debe elaborar el informe digital detallado con los pacientes atendidos en el mes y entregar las imágenes e informe del examen realizado a cada paciente, presentándolo a la encargada del Programa Imágenes Diagnosticas, para que pueda realizar el Registro Estadístico mensual y su envío al Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota. Esta información debe estar correcta al momento del corte del programa, a realizarse el 31 de agosto de 2024 y al 31 de Diciembre de 2024, dado que no se consideraran por parte del SSVQ, modificaciones posteriores a la fecha de evaluación.

**Artículo 19.-** Si las personas ingresadas al programa, por motivos personales o ajenos a la ejecución del convenio desertan de la realización de los exámenes, deberán ser reemplazados por otras personas que cumplan con los requisitos de ser FONASA A, B, C y D y tener la indicación de un profesional de las postas de salud rural para realizarse el examen.

**Artículo 20.-** El oferente o los oferentes deberán velar para que los usuarios derivados por este departamento de Salud Municipal, tengan un trato deferente y respetuoso por parte del personal de su empresa.

**Artículo 21.-** El prestador o los prestadores del servicio deberán recibir a los pacientes derivados por el departamento de salud municipal, de lunes a sábados para la realización de los exámenes indicados, según días disponibles para las derivaciones y toma de exámenes la cual en ningún caso podrá ser inferior a 3 días semanales.

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
## "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MAMOGRAFIAS"

1.- La I. Municipalidad de La Ligua, a través del Departamento de Salud Municipal, con el fin de ejecutar en óptimas condiciones la gestión Alcaldicia, viene a adquirir los siguientes servicios de:

| COMP. Nº | ACTIVIDAD | Nº DE ACTIVIDADES O META | MONTO ($) |
|---|---|---|---|
| 1 | 1.3 Ecotomografías Mamarias Complementarias (BIRADS 0 – Mama Densa). | **363** | 6.171.000 |
| | **TOTAL COMPONENTE 1** | | **6.171.000** |
| 3 | 3.1 Ecotomografías Abdominales focalizadas en pacientes entre 35 y 49 años | **420** | 11.970.000 |
| | **TOTAL COMPONENTE 3** | | **11.970.000** |
| 4 | 4.1 Radiografías de Tórax por sospecha de NAC y otras patologías respiratorias crónicas. | **420** | 4.998.000 |
| | **TOTAL COMPONENTE 4** | | **4.998.000** |

* *Metas y montos indicados en el convenio 2024 suscrito entre la I municipalidad de La Ligua y el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota.*

2. El presente convenio de Imágenes Diagnósticas en su componente n° 1 tiene como objetivo realizar la detección precos y oportuna del cáncer de mama en etapas tempranas, que las Ecotomografías Mamarias y proyecciones complementarias se incorporan como complemento o apoyo al diagnóstico en casos definidos, según recomendaciones contenidas en la Guía de Práctica Clínica vigente, razón por la cual, las Ecotomografías Mamarias no pueden exceder el 22% del total de Mamografías programadas y los resultados de Mamografías BIRADS 0 y 3 no debiesen sobrepasar el 15% del total de informes mamográficos.
Ecotomografía Abdominal, orientado a la pesquisa de patología biliar y cáncer de vesícula, privilegiando centros ubicados dentro de la misma comuna o Servicio de Salud.

Exámenes de Radiografía de Tórax orientados a la confirmación diagnóstica y seguimiento de NAC y Enfermedades Respiratorias Crónicas de los programas IRA y ERA. En el caso de seguimiento, considerar a lo menos un examen radiológico de control.

3. Las personas seleccionadas para éste programa son mujeres, FONASA A, B, C Y D.

4. Los o las beneficiarias del Programa Imágenes Diagnósticas en APS deben tener domicilio en la comuna de La Ligua, proviniendo de los sectores urbanos y rurales. El costo de su traslado hacia el lugar de la prestación de exámenes, es de exclusiva responsabilidad del beneficiario.

5. Valores de los Servicios para el año 2024:

- El monto total a licitar en el componente 1.3 corresponde $6.171.000.
- El monto total a licitar en el componente 3.1 corresponde $ 11.970.000.
- El monto total a licitar en el componente 4.1 corresponde $ 4.998.000.

6.- Una vez cerrada la licitación, adjudicada y aceptada la orden de compra por el oferente, se procederá a realizar un contrato de prestaciones de servicio para cada uno de los servicios licitados y el oferente debe presentar su factura cobrando la realización de exámenes de acuerdo a los siguientes cortes de evaluación, 60% de cumplimiento al 31 de agosto de 2024 y el 100% al 31 de diciembre de 2024.

8.- El Oferente o los oferentes deben entregar el detalle de los pacientes atendidos y el registro estadístico mensual. Con lo anterior, el coordinador/a del convenio de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria, evaluará lo presentado y visará boleta para iniciar el proceso de pago.